

Resolución Exenta N° 4825/2026 SRM-RM

Santiago, 12/08/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1199, DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N°1199, de 25 de mayo de 2021, y N°887, de 20 de marzo de 2026, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1199, citada en Vistos, modificada mediante Resolución Exenta N°887, también citada en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", de propiedad de la empresa individual de responsabilidad limitada del mismo nombre, nombre de fantasía "HUELEN 2 E.I.R.L.", RUT N°76.476.749-7, cuyo representante legal es la señora Patricia Pía Veas Araya, [REDACTED] y su directora es la señora Paulina Andrea Albornoz Revecó, [REDACTED], para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor no profesional o Clase B en el establecimiento ubicado en General Brayer N°2197-A, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.

2. Que, la representante legal de la "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", mediante ingreso N°E2357, de 7 de enero de 2026, complementado mediante ingresos N°E24881, de 13 de febrero de 2026, N°E78093, de 6 de mayo de 2026 y N°E103949, de 17 de junio de 2026, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en Balmaceda N° 697, Local 3, Comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago.

3. Que, mediante memorándum N°8167, de 18 de junio de 2026, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, realizada con fecha 24 de junio de 2026, según indica el acta de fiscalización, remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°4217, de 7 de julio de 2026, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, en la que consta que el establecimiento cumple con las condiciones que le son exigibles, no existiendo observación alguna.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa aplicable para que opere la nueva sede.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el resuelto primero y cuarto de la Resolución Exenta N° 1199, de 25 de mayo de 2021, citada en el Visto, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.**", de la siguiente forma:

1. **RESUELVO 1º**, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelto, por el siguiente:

"1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.**", cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, que usa el nombre de fantasía "**HUELEN 2 E.I.R.L.**", RUT N°76.476.749-7, cuyo representante legal es la señora Patricia Pía Veas Araya, [REDACTED] y cuya directora nacional será la señora Paulina Andrea Albornož Reveco, [REDACTED].

La Escuela de Conductores tendrá las siguientes sedes: i) General Brayer N° 2197-A, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, cuya directora será la señora Paulina Andrea Albornož Reveco, [REDACTED]; y ii) Balmaceda N° 697, Local 3, Comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago, cuya directora será la señora Paulina Andrea Albornož Reveco, [REDACTED].

Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2. **RESUELVO 4º**, en el sentido de reemplazar la frase: "la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Quinta Normal", por la expresión: "las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la I. Municipalidad de Quinta Normal y por la I. Municipalidad de Buin, respectivamente".

2º En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 1199, de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E103949/2026



GONZALO RODRIGO CUEVAS
BOWN
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SSO / irv

Resolución Exenta N° 4825/2026 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1776489

E103949/2026